	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"		
	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN	Código 10100 –Gi – 001	
		Nº Revisión: 1	Pág. 1 de 39


**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA
- CAFABA.**

TERMINOS DE REFERENCIA:

PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION N° 003 –2020.OBJETO:PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, MANTENIMIENTO DE ENSERES, LIMPIEZA Y OFICIOS VARIOS DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA – ITCDE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA, A TRAVÉS DE 2 OPERARIAS; Y SUMINISTRO DE LOS INSUMOS BÁSICOS DE LIMPIEZA BIODEGRADABLES Y DOTACIÓN COMPLETA PARA SUS OPERARIAS EN EL HORARIO DE 6:00 AM A 9:00 PM DE LUNES A SÁBADO.

TODA LA INFORMACIÓN REFERIDA AL PROCESO, SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN LA PÁGINA www.cafaba.com.co Y EN LA CARTELERA FÍSICA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER.

BARRANCABERMEJA, CATORCE (14) DEENERO DE 2020.

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"		
	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN		Código 10100 -Gi - 001
			N° Revisión: 1

Barrancabermeja, catorce (14) enero de 2020.

Señores:

PROPONENTES

Su domicilio

Referencia: LICITACIÓN N° 003 DE 2020.

OBJETO: La Presente licitación, de conformidad con lo dispuesto el numeral 9.2.2 del Manual de Contratación y de Negocios de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA -CAFABA** tiene por **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, MANTENIMIENTO DE ENSERES, LIMPIEZA Y OFICIOS VARIOS DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA - ITC DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA, A TRAVÉS DE 2 OPERARIAS; Y SUMINISTRO DE LOS INSUMOS BÁSICOS DE LIMPIEZA BIODEGRADABLES Y DOTACIÓN COMPLETA PARA SUS OPERARIAS EN EL HORARIO DE 6:00 AM A 9:00 PM DE LUNES A SÁBADO.**

Respetadas (os) señoras (es):

De manera comedida los invito a suscribir el COMPROMISO DE INTEGRIDAD, cuyo modelo me permito anexar

El documento suscrito formará parte de la oferta.

La firma del documento servirá para aunar voluntades en la lucha frontal contra la corrupción y en el propósito irrestricto de hacer las cosas bien.

Atentamente;



ELIANA MARCELA ANGARITA SEPÚLVEDA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA (S)
Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - Cafaba

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"****TERMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN**

Código 10100 –Gi – 001

N° Revisión: 1

Pág. 3 de 39

COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber, (nombre completo) _____, mayor de edad, identificad@ con la cédula de ciudadanía (o cédula de extranjería) N° _____ expedida en _____, actuando como persona natural, o como Representante Legal de la sociedad _____ (nombre de la firma), o como Representante del Consorcio _____ (nombre del consorcio), o como Representante de la Unión Temporal _____ (nombre de la unión temporal), o como apoderado de _____ (nombre de quien otorga poder), según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, para efectos de la Licitación privada _____ de _____, manifiesto mi voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE INTEGRIDAD**:

Que actuaré dentro del proceso de Licitación y en la ejecución del contrato, si me es adjudicado, con respeto a los principios de ética, moral, buenas costumbres, probidad, y en general bajo los principios de Transparencia de la Contratación Administrativa.

Que no ofreceré, ni daré sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario de **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA**, en relación con mi propuesta, en el proceso de Licitación, adjudicación y ejecución del contrato en caso de salir favorecido, ni a personas que puedan influir en la adjudicación de la Licitación, bien sea directa o indirectamente.

Que impartiré instrucciones a todos mis empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante mío, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de Licitación y en la posible relación contractual que podría derivarse de él, y les impondré las obligaciones de no ofrecer o pagar dádivas a los Funcionarios de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA**, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que pueda influir en los funcionarios en la adjudicación del contrato del proceso de Licitación.

Que me comprometo a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso, y asumiré la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de esta Licitación.

Igualmente, manifiesto y garantizo a través de la suscripción del presente documento, que conozco, respeto y acato todas las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones y normatividad que rige la materia.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en este documento y en el Pliego de Condiciones, firmo el mismo en la ciudad de Barrancabermeja, a los _____ días del mes de _____ de 2020.

NOMBRE DEL PROPONENTE

NOMBRE DE QUIEN REPRESENTA AL PROPONENTE

FIRMA DE QUIEN REPRESENTA AL PROPONENTE

N° DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

CALIDAD EN LA QUE ACTÚA



CAPÍTULO I. GENERALIDADES.

1. INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS:

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación y de Negocios de la Entidad, regida por los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad e igualdad, invita a presentar oferta económica dentro del Proceso de Contratación por la modalidad, LICITACIÓN, para la adjudicación de contrato de prestación de servicios que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, MANTENIMIENTO DE ENSERES, LIMPIEZA Y OFICIOS VARIOS DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA – ITC DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA, A TRAVÉS DE 2 OPERARIAS; Y SUMINISTRO DE LOS INSUMOS BÁSICOS DE LIMPIEZA BIODEGRADABLES Y DOTACIÓN COMPLETA PARA SUS OPERARIAS EN EL HORARIO DE 6:00 AM A 9:00 PM DE LUNES A SÁBADO.**

1.1 JUSTIFICACIÓN.

Que, mediante Resolución N° 0110 del 21 de febrero de 2019, proferida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, se levantó la medida de intervención de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja CAFABA, y se decreta la medida de vigilancia especial.

Mediante Resolución N° 0601 del 30 de septiembre de 2019, expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar se designó como Agente de vigilancia especial de la **Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA**, al Doctor **JUAN DAVID TRUJILLO GORDILLO**.

Que mediante Resolución N° 629 del 19 de septiembre de 2018, la Superintendencia del Subsidio Familiar adecuó el procedimiento para las medidas cautelares señaladas en los literales a, b y d del numeral 22 del artículo 7 del Decreto Ley 2150 de 1992.


Que Consejo Directivo se encuentra investido de las funciones y atribuciones que legal y estatutariamente le están atribuidas al Consejo Directivo de la entidad como máximo ente Rector de la Entidad.

El artículo 21 de la Ley 789 de 2002 establece el régimen de transparencias de las Cajas de compensación familiar.

El numeral 1 del artículo 54 de la Ley 21 de 1982 faculta al Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar para adoptar la política administrativa y financiera, teniendo en cuenta el régimen orgánico del subsidio familiar y las directrices impartidas por el Gobierno Nacional.

Que la Asamblea General, aprobó que la cuantía máxima de contratación del Director Administrativo cuando sea superior a la suma de 50 SMMLV.

Que corresponde al Consejo Directivo, *"...aprobar los contratos que suscriba el Director Administrativo cuando su cuantía fuere superior a la suma que anualmente determine la Asamblea General"*, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 54 de la Ley 21 de 1982.

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"	
	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN	Código 10100 –Gi – 001
		Nº Revisión: 1 Pág. 5 de 39

Que el instrumento contractual, adoptado por la caja, mediante resolución AEB 0166 del 31 marzo del 2016, establece los parámetros y los montos para llevar las modalidades de contratación, establecidas por el derecho civil y comercial colombiano.

1.2 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El Instituto Técnico – ITC de la Cafaba de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, es una unidad de negocio cuya operación fue aprobada por la Secretaría de Educación Municipal de Barrancabermeja, mediante resolución N° 024 de 2010 y creado mediante resolución AEBb N° 0119 de febrero 4 de 2009 que se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto 4904 del 16 de Diciembre de 2009, el cual reglamenta la prestación de los servicios de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Constantemente a las instalaciones del Instituto Técnico – ITC, asisten un sin número de personas de diversas edades que acceden a diferentes procesos de capacitación y formación las cuales requieren de protección y cuidado. Igualmente, en el Instituto Técnico – ITC, vela por garantizar el cuidado, protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles, que requieren de mantenimiento continuo para que estén aseadas, limpias y se conserven en funcionamiento para garantizar el desempeño de las labores a cargo de los funcionarios y se preste una efectiva atención del público.

La planta de personal del Instituto Técnico – ITC, no cuenta con recurso humano que tenga entre sus funciones la prestación de los servicios de aseo y cafetería, razón por la cual se hace necesario contratar dichos servicios, para garantizar el normal funcionamiento del instituto ubicado en la carrera 17 No. 51-33 Barrio Colombia.


1.3 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente licitación, de conformidad con lo dispuesto el numeral 9.2.2 del Manual de Contratación y de Negocios de la **Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA**, tiene por objeto la selección del contratista para que preste los servicios de: **PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, MANTENIMIENTO DE ENSERES, LIMPIEZA Y OFICIOS VARIOS DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA – ITC DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA, A TRAVÉS DE 2 OPERARIAS; Y SUMINISTRO DE LOS INSUMOS BÁSICOS DE LIMPIEZA BIODEGRADABLES Y DOTACIÓN COMPLETA PARA SUS OPERARIAS EN EL HORARIO DE 6:00 AM A 9:00 PM DE LUNES A SÁBADO.**

1.4. ALCANCES DEL OBJETO:

Prestación del servicio garantizando la limpieza integral de aseo, cafetería, mantenimiento de enseres, limpieza y oficios varios al Instituto Técnico Cafaba – ITC, con recursos técnicos y logísticos propios para ejercer las labores que se presentan a través de dos (02) operarias en el horario de seis de la mañana (6:00 am) a nueve de la noche (9:00 pm), de lunes a sábados.

El proponente ganador deberá suministrar el personal en el **INSTITUTO TÉCNICO CAFABA – ITC DE LA COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA**, para la prestación de servicios servicio garantizando la limpieza integral de aseo, cafetería, mantenimiento de enseres, limpieza y oficios varios, con recursos técnicos y logísticos propios que cubra la jornada propios, garantizando la prestación permanente del mismo, es decir, que bajo ninguna circunstancia se debe interrumpir.

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"		
	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN	Código 10100 –Gi – 001	
		Nº Revisión: 1	Pág. 6 de 39

Para el desarrollo de estas funciones que se brindara en el **INSTITUTO TÉCNICO CAFABA – ITC DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA**, se requiere de dos (02) operarios/personas que se distribuirán así:

- ✓ Dos (02) operarios/personas para servicio integral de aseo, cafetería, mantenimiento de enseres, limpieza y oficios varios (lunes a sábado, en el horario de 6:00 am a 9:00 pm)

El proponente a quien se le adjudique para la prestación de los servicios en el **INSTITUTO TÉCNICO CAFABA – ITC DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA** deberá cumplir lo siguiente:

- Dos (2) operarios para labores de servicio integral de aseo, cafetería, mantenimiento de enseres, limpieza y oficios varios.
- El servicio de aseo y cafetería debe prestarse en el horario de 6:00 a.m. a 9:00 p.m., de lunes a sábado.
- El contratista debe organizar los turnos que se requieran y disponer lo necesario para garantizar la disponibilidad de operarios en esos turnos. En caso de incapacidad y/o permisos, personal que no cumpla adecuadamente con el servicio o circunstancias fortuitas, el contratista debe realizar los reemplazos que sean necesarios, con un plazo máximo de respuesta de una (1) hora; en consecuencia, debe disponer del personal necesario para hacer los relevos y suministrar, a través del supervisor, la relación con los nombres y causa que motiva el relevo del caso. Si el reemplazo se hace con una persona diferente a las presentadas inicialmente, debe presentar los documentos solicitados para cada operario al supervisor.
- El contratista debe disponer lo necesario para la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio durante la ejecución del contrato, el personal seleccionado debe ser idóneo y calificado de acuerdo con los requerimientos del servicio, reunir condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, honorabilidad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor.
- El contratista está obligado a cumplir las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y sus normas concordantes, asumiendo los sueldos, prestaciones sociales, afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen con motivo de sus relaciones de trabajo con el personal a su cargo.
- El personal presentado por el contratista para prestar el servicio en la entidad no tendrá vinculación laboral con CAFABA, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo, correrá a cargo del contratista, quien deberá responder oportunamente por los salarios, prestaciones de ley, toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el contratista en relación con su personal y de solicitar los soportes que considere.
- Suministrar los insumos, materiales y equipos para la prestación de los servicios de aseo y limpieza, que se requieran para prestar un óptimo servicio y cuyo costo debe incluir en el precio del contrato.
- Emplear para la prestación del servicio el personal requerido entrenado y calificado, debidamente identificado con su respectivo uniforme anti fluido y carné.
- Suministrar la dotación al personal que prestará el servicio de conformidad con los términos establecidos en la ley, junto con los guantes y tapabocas requeridos durante la ejecución del contrato, dando cumplimiento a las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que deba cumplir el contratista.
- Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en el Instituto de CAFABA, acorde con las leyes laborales vigentes.

**1.5 MARCO JURÍDICO APLICABLE****1.5.1 MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE NEGOCIOS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA.**

Mediante resolución AEB 0166, del 31 de marzo del año 2016, expedida por el agente especial de intervención de la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, CARLOS ALIRIO GONZALEZ REYES, documento que establece los parámetros, requerimientos, cuantías y procedimientos para la celebración de las diferentes modalidades de contratación, así como la indicación de las reglas para el seguimiento, control en la ejecución, supervisión y liquidación de los mismos.

Es oportuno resaltar que La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA, Como persona jurídica de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 21 de 1982, está representada legalmente por su Director Administrativo, quien tiene la facultad legal de adelantar los procesos pre contractuales y contractuales, bajo el cumplimiento de los requisitos previstos en el Manual de Contratación anteriormente indicado.

Se aplicará al presente proceso de contratación, sin perjuicio de las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA, las normas civiles, comerciales y demás lineamientos normativos que regulen la materia.

1.5.2 DECRETO 2463 DE 1981

Por el cual se determina el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios de las Cajas de Compensación Familiar y de las asociaciones de cajas, y de los miembros de sus organismos de dirección, administración y fiscalización.

1.5.3 LEY 789 DE 2002, ARTICULOS 21 Y 22.

En donde se determina el Régimen de Transparencia y el Manejo de Conflictos de Interés de las Cajas de Compensación Familiar.

1.5.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – PACTO POR LA TRANSPARENCIA DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA- y los Proponentes apoyarán la acción del Estado Colombiano para que durante todo el proceso precontractual, contractual y post-contractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, señalados en la Ley y en el Manual de Contratación y de Negocios de -CAFABA-, lo cual implica la asunción de las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO LICITATORIO.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Términos de Referencia	14 de Enero de 2020	Página Web de la Entidad <u>www.cafaba.com.co</u> Y en la cartelera física del Edificio Principal de la Caja de Compensación Familiar


**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"****TERMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN**

Código 10100 -Gi - 001

N° Revisión: 1

Pág. 8 de 39

		de Barrancabermeja - Santander.
Recepción de Observaciones y Sugerencias a los Términos de Referencia.	Desde su publicación hasta el 21 de Enero de 2020 Hasta las 5:00 pm.	Calle 49 N° 17 - 14 Cuarto Piso Dirección Administrativa de La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA.
Publicación de las respuestas a las Observaciones y a las sugerencias y/o emisión de adendas	24 de Enero de 2020.	Página Web de la Entidad <u>www.cafaba.com.co</u> Y en la cartelera física del Edificio Principal de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - Santander.
Acto de Apertura del Proceso de Selección - Inicia Recibo de Ofertas.	29 de Enero de 2020. Dando inicio a las 8:00 am	Calle 49 N° 17 - 14 Cuarto Piso Dirección Administrativa de La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA.
Fecha límite para presentar Ofertas. -Cierre Proceso de Selección-.	03 de Febrero de 2020 hasta las 5:00 pm.	Calle 49 N° 17 - 14 Cuarto Piso Dirección Administrativa de La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA.
Apertura y verificación de requisitos habilitantes	06 de Febrero 2020.	Calle 49 N° 17 - 14 Cuarto Piso Dirección Administrativa de La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA. Comité de selección.
Publicación del Informe y Traslado informe de Evaluación para subsanar requisitos habilitantes	11 de Febrero de 2020.	Página Web de la Entidad <u>www.cafaba.com.co</u> Y en la cartelera física del Edificio Principal de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - Santander.
Presentación de Correcciones.	14 de Febrero de 2020 Hasta las 5:00 pm	Calle 49 N° 17 - 14 Cuarto piso - Dirección Administrativa de La Caja

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"	
	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN	Código 10100 –Gi – 001
		N° Revisión: 1 Pág. 9 de 39

		de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA.
Evaluación y Publicación del informe final y Acta de Adjudicación al Proponente Seleccionado.	18 de Febrero de 2020.	Página Web de la Entidad www.cafaba.com.co Y en la cartelera física del Edificio Principal de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – Santander.
Suscripción del contrato	20 de Febrero de 2020	Oficina Jurídica CAFABA calle 49 N° 17 -14 Barrio Colombia Barrancabermeja, Edificio Principal de La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, Segundo Piso.
Firma de acta de inicio y legalización del contrato.	21 de Febrero de 2020	Oficina Jurídica CAFABA calle 49 N° 17 -14 Barrio Colombia Barrancabermeja, Edificio Principal de La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, Segundo Piso.

1) La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, podrá modificar estas fechas cuando lo estime conveniente, mediante la expedición de adendas.

2) Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante publicación en la página WEB de la entidad www.cafaba.com.co Y en la cartelera física del Edificio Principal de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – Santander.

1.7 RECOMENDACIONES IMPORTANTES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA. A LOS PROPONENTES:

Antes de preparar la oferta, lea cuidadosamente los términos de referencia. Esto evitará errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación o la evaluación.

Los proponentes, deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en él y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados, referidos a minuta y cronograma y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos y económicos señalados.

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"****TERMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN**

Código 10100 –Gi – 001

N° Revisión: 1

Pág. 10 de 39

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de la documentación exigida. Revise si están debidamente firmados, actualizados, foliados y en regla. Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos. Presente los documentos siguiendo el orden señalado.

Revise la garantía de seriedad de la oferta: Su vigencia y el valor asegurado, no pueden ser inferiores a los establecidos; debe ser expedida a favor del **La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA**, el objeto del amparo debe coincidir con el señalado en el pliego y en la oferta.

La oferta debe ser firmada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica del proponente y se debe presentar hasta la hora fijada, fecha y lugar determinado en los términos de referencia.

En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponden, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del Contrato, y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten. En cumplimiento de los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá informar a la Administración con anterioridad a la fecha del cierre, los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

1.8 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO LICITATORIO:

Será obligación del proponente, conocer todas y cada una de las responsabilidades y compromisos que conlleva la presentación de la oferta en relación con su objeto, deberá autoevaluarse para poder presentarse teniendo como base un examen cuidadoso de las características del negocio. Por lo tanto, con la sola presentación de la oferta, se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma, así como la ejecución del contrato en el evento de llegársele a adjudicar.


La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, al igual, que la interpretación que haga de la información obtenida a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión, se encuentran bajo su propia responsabilidad; así como también los documentos que adjunte a la oferta.

La presentación de la respectiva oferta, constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de los términos y condiciones estipulados en los términos de referencia.

El Proponente, deberá informarse plenamente sobre la normatividad aplicable al contrato que se celebrará como consecuencia del Proceso Licitatorio.

El hecho de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la confección de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de naturaleza alguna o reconocimientos adicionales por parte de **La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA**, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores costos para el proponente o en pérdida del equilibrio económico del Contrato.

De otra parte, el proponente deberá basarse estrictamente en los términos de referencia que ha elaborado la entidad, en sus propios estudios técnicos y estimaciones al momento de efectuar el cálculo de los costos y gastos, que servirán para la elaboración de su oferta en cuyos efectos garantiza la debida diligencia y la tasación de todos y cada uno de los factores que inciden en la cuantificación de su ofrecimiento.

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"	
	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN	Código 10100 –Gi – 001 N° Revisión: 1 Pág. 11 de 39

La sola firma de la propuesta hace presumir que no concurre inhabilidad, incompatibilidad o impedimento legal para proponer.

1.9 ASPECTOS GENERALES.

1.9.1 INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS Y/O COTIZACIONES:

La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja –CAFABA, de conformidad con lo estipulado en la legislación Colombiana y lo dispuesto en el Manual de Contratación y de Negocios de la Entidad, Resolución AEB 0166 del 31 de Marzo del 2016 regida por los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad e igualdad, y la Resolución AEB 276 del 29 de Septiembre del 2017 la cual le incluyo al Manual vigente los principios de MORALIDAD Y OBJETIVIDAD, invita a las personas jurídicas interesadas, a presentar ofertas dentro del Proceso que tiene por **Referencia: LICITACIONN° 003-2020.**

OBJETO: La Presente licitación, de conformidad con lo dispuesto el numeral 9.2.2 del Manual de Contratación y de Negocios de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja –CAFABA, tiene por objeto la selección del contratista para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, MANTENIMIENTO DE ENSERES, LIMPIEZA Y OFICIOS VARIOS DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA – ITC DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA, A TRAVÉS DE 2 OPERARIAS; Y SUMINISTRO DE LOS INSUMOS BÁSICOS DE LIMPIEZA BIODEGRADABLES Y DOTACIÓN COMPLETA PARA SUS OPERARIAS EN EL HORARIO DE 6:00 AM A 9:00 PM DE LUNES A SÁBADO.**

1.9.2 ESTUDIOS TÉCNICOS.

- ✓ Dos (2) operarios para labores de servicio integral de aseo, cafetería, mantenimiento de enseres, limpieza y oficios varios.
- ✓ El servicio de aseo y cafetería debe prestarse en el horario de 6:00 a.m. a 9:00 p.m., de lunes a sábado.
- ✓ El contratista debe organizar los turnos que se requieran y disponer lo necesario para garantizar la disponibilidad de operarios en esos turnos. En caso de incapacidad y/o permisos, personal que no cumpla adecuadamente con el servicio o circunstancias fortuitas, el contratista debe realizar los reemplazos que sean necesarios, con un plazo máximo de respuesta de una (1) hora; en consecuencia, debe disponer del personal necesario para hacer los relevos y suministrar, a través del supervisor, la relación con los nombres y causa que motiva el relevo del caso. Si el reemplazo se hace con una persona diferente a las presentadas inicialmente, debe presentar los documentos solicitados para cada operario al supervisor.
- ✓ El contratista debe disponer lo necesario para la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio durante la ejecución del contrato, el personal seleccionado debe ser idóneo y calificado de acuerdo con los requerimientos del servicio, reunir condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, honorabilidad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor.
- ✓ El contratista está obligado a cumplir las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y sus normas concordantes, asumiendo los sueldos, prestaciones sociales, afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen con motivo de sus relaciones de trabajo con el personal a su cargo.
- ✓ El personal presentado por el contratista para prestar el servicio en la entidad no tendrá vinculación laboral con CAFABA, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo, correrá a cargo del contratista, quien deberá responder oportunamente por los salarios, prestaciones de ley, toda clase de demandas,



reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el contratista en relación con su personal y de solicitar los soportes que considere.

- ✓ Suministrar los insumos, materiales y equipos para la prestación de los servicios de aseo y limpieza, que se requieran para prestar un óptimo servicio y cuyo costo debe incluir en el precio del contrato.
- ✓ Emplear para la prestación del servicio el personal requerido entrenado y calificado, debidamente identificado con su respectivo uniforme anti fluido y carné.
- ✓ Suministrar la dotación al personal que prestará el servicio de conformidad con los términos establecidos en la ley, junto con los guantes y tapabocas requeridos durante la ejecución del contrato, dando cumplimiento a las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que deba cumplir el contratista.
- ✓ Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en el Instituto de CAFABA, acorde con las leyes laborales vigentes.

En caso de incapacidad, permisos, personal que no cumpla adecuadamente con el servicio o circunstancias fortuitas, el contratista debe realizar los reemplazos que sean necesarios, con un plazo máximo de respuesta de una (01) hora; en consecuencia, debe disponer del personal necesario para hacer los relevos y suministrar a través del supervisor, la relación con los nombres y causa que motiva el relevo del caso. Si el reemplazo se hace con una persona diferente a las presentadas inicialmente, debe presentar los documentos solicitados a cada operario y entregar al supervisor del contrato.

El contratista debe disponer lo necesario para la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio durante la ejecución del contrato, el personal seleccionado debe ser idóneo y calificado de acuerdo con los requerimientos del servicio, reunir condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, honorabilidad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor.

El contratista está obligado a cumplir las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y sus normas concordantes, asumiendo los sueldos, prestaciones sociales, afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen con motivo de sus relaciones de trabajo con el personal a su cargo.

El personal presentado por el contratista para prestar el servicio en la entidad no tendrá vinculación laboral con la **Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA**, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo, correrá a cargo del contratista, quien deberá responder oportunamente por los salarios, prestaciones de ley, toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el contratista en relación con su personal y de solicitar los soportes que considere.

Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en el Instituto Técnico Cafaba – ITC de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - Cafaba, acorde con las leyes laborales vigentes.

1.9.3 PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO.

El presupuesto oficial estimado para la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, MANTENIMIENTO DE ENSERES, LIMPIEZA Y OFICIOS VARIOS DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA – ITC DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA, A TRAVÉS DE 2**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"****TERMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN**

Código 10100 –Gi – 001

N° Revisión: 1

Pág. 13 de 39

OPERARIAS; Y SUMINISTRO DE LOS INSUMOS BÁSICOS DE LIMPIEZA BIODEGRADABLES Y DOTACIÓN COMPLETA PARA SUS OPERARIAS EN EL HORARIO DE 6:00 AM A 9:00 PM DE LUNES A SÁBADO.

Es por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOSMCTE (\$ 41.466.000) IVA INCLUIDO.**

El presupuesto incluye los valores correspondientes a los impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución de su objeto; por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato. Distribuidos de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, MANTENIMIENTO DE ENSERES, LIMPIEZA Y OFICIOS VARIOS DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA – ITC DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA, A TRAVÉS DE 2 OPERARIAS; Y SUMINISTRO DE LOS INSUMOS BÁSICOS DE LIMPIEZA BIODEGRADABLES Y DOTACIÓN COMPLETA PARA SUS OPERARIAS EN EL HORARIO DE 6:00 AM A 9:00 PM DE LUNES A SÁBADO.	\$41.466.000 IVA INCLUIDO

1.9.4 PARTICIPANTES:

Podrán presentar propuestas las personas jurídicas individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de los servicios relacionados con el objeto contractual descrito en los presentes términos de referencia, con cobertura en la ciudad de Barrancabermeja- Santander y legamente conformada.

El Proponente no debe estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en el Decreto 2463 de 1981 concordante con el numeral 9.1.3.1 del Manual de Contratación y Negocios de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja –CAFABA.

9.1.3.1 RÉGIMEN DE INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES: Las inhabilidades se predicen en razón de las circunstancias que de alguna manera son imputables a las personas contratantes que impiden la celebración de contrato o negociación en un tiempo determinado. Las incompatibilidades se predicen en razón de los cargos y los vínculos de parentesco de afecto o interés entre las partes contratantes.

En este sentido, el Decreto 2463 de 1981, determinó el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios de las Caja de Compensación Familiar y de las asociaciones de Cajas y de los miembros de sus organismos de dirección, administración y fiscalización en los siguientes artículos:



Artículo 6º: los miembros de los consejos o juntas directivas, fiscales y funcionarios de las cajas o asociaciones de la Caja no podrán dentro el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a su cesación en las mismas, en relación con las entidades respectivas:

- a) Celebrar o ejecutar por sí o por interpuesta persona contrato o acto alguno.
- b) Gestionar negocios propios o ajenos, salvo cuando contra ellos se entablen acciones por la entidad a la cual sirve o han servido o se trate del cobro o prestaciones y salarios propios.
- c) Prestar servicios profesionales.
- d) Intervenir por ningún motivo y ningún tiempo en negocios que hubieren conocido, o adelantado durante su vinculación.

Las anteriores prohibiciones se extienden a las sociedades o personas jurídicas de responsabilidad limitada o de hecho de las que el funcionario o su cónyuge hagan parte y a las anónimas y comanditarias por acciones en que conjunta o separadamente tengan más 40% del capital social".

• **EXTENSIÓN DE LAS INHABILIDADES**

Artículo 7: El cónyuge, los pariente dentro del segundo grado de consanguinidad primero de afinidad y primero civil de los funcionarios a que se refiere la disposición precedente, así como quienes con tales funcionarios tengan asociación profesional comunidad de oficina o sociedad de personas o limitada quedan comprendidos dentro de las incompatibilidades contempladas en el artículo anterior, sin embargo se exceptúa las personas que contraten por obligación legal o en condiciones comunes al público".

Sobre el particular, en el concepto 3941 de 1998, expedido por la Superintendencia de Subsidio Familiar se determinó el procedimiento para efecto de aplicar la excepción al régimen de inhabilidades.

GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD



"Este Despacho estima que la excepción al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, contenida en el Decreto 2463 de 1981, sólo es posible de un lado si existe la obligación de contratar con la persona cobijada con el impedimento porque así lo ordena la ley, y de otro lado cuando se hace una invitación pública a todos los que puedan estar interesados en la contratación y su selección se efectúe en igualdad de condiciones a todos los demás.

Así las cosas y sólo en estas circunstancias la incompatibilidad o inhabilidad puede resultar irrelevante frente a la norma restrictiva; pues, se trata de una situación genérica y no constitutiva de exclusividad o preferencia para determinada persona. (...)"



De tal suerte, que si bien es cierto el régimen de incompatibilidades, inhabilidades y responsabilidades estableció claramente que tanto los funcionarios en general de las cajas como quienes forman parte de sus organismos de dirección, administración y fiscalización, en este caso los miembros de los Consejos Directivos no podrán, durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a su cesación en las mismas, celebrar o ejecutar por sí o por interpuesta persona actos o contratos con la entidad en la cual prestaron sus servicios, en concepto de este Despacho y atendiendo el desarrollo doctrinal antes transcrito, dicha inhabilidad no abarca los contratos de carácter laboral, sin olvidar claro está la prohibición expresamente contemplada en el artículo 12 del Decreto en mención sobre los contratos laborales.

- **NULIDAD DE LOS CONTRATOS REALIZADOS BAJO CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.**

ARTÍCULO 8. Constituye causal de nulidad la celebración de actos o contratos en contravención a los artículos 6º y 7º. Los funcionarios que en ellos intervengan o permitan su ejecución serán sancionados por la respectiva Caja o Asociación de Cajas con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pueda caber al infractor.

La Caja o Asociación de Cajas deberá informar a la Superintendencia del Subsidio Familiar, dentro de los diez (10) días siguientes al conocimiento del hecho su ocurrencia y la determinación adoptada.

- **NO PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA CON LA CAJA.**

- ✓ Quienes se encuentren contemplados dentro de las prohibiciones establecidas en el Decreto Ley 2463 de 1.981
- ✓ Los miembros de los consejos o juntas directivas, revisores fiscales y funcionarios de las Cajas y asociaciones de Cajas, durante el ejercicio de sus funciones, en relación con las entidades respectivas.
- ✓ Quienes por hechos irregulares fueron responsables de dar por terminado algún contrato.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES**

Si sobreviene inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, el funcionario incurso deberá informar a la Dirección Administrativa y el Consejo Directivo o quien actúe en sus veces determinará la pertinencia de continuación, cesión o terminación del contrato.

1.9.5 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Todas las personas naturales y jurídicas que tengan capacidad pueden contratar y obligarse. Son personas naturales todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Los menores adultos (varones y mujeres entre 14 y 18 años de edad) pueden, con autorización de sus representantes legales, pueden contratar en nombre o por cuenta de otras personas y bajo la dirección y responsabilidad de éstas.

De acuerdo con el principio general de la capacidad, establecido en la ley para las personas jurídicas, **la capacidad para contratar está circunscrita a su objeto**, ya que,

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"****TERMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN**

Código 10100 –Gi – 001

N° Revisión: 1

Pág. 16 de 39

para ella, existe el principio de la especificidad y exclusivamente pueden contratar en aquello que su objeto permita.

1.9.6 FORMA DE PAGO

La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, reconocerá y pagará el valor de los contratos resultantes del presente proceso licitatorio, en pesos colombianos, de la siguiente forma:

EL CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato, en pagos mensuales previa presentación de los documentos que evidencien la ejecución de las actividades contratadas y certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor designado, así como la presentación de los documentos que acrediten la cobertura y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales del personal que den cumplimiento al objeto del contrato y del representante legal de la empresa.

1.9.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo oficial de ejecución de los Contratos de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad privada, objeto de la presente licitación, será de:

ESTABLECIMIENTO	OBJETO	DURACIÓN
INSTITUTO TÉCNICO DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA - ITC.	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, MANTENIMIENTO DE ENSERES, LIMPIEZA Y OFICIOS VARIOS DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA – ITC DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA, A TRAVÉS DE 2 OPERARIAS; Y SUMINISTRO DE LOS INSUMOS BÁSICOS DE LIMPIEZA BIODEGRADABLES Y DOTACIÓN COMPLETA PARA SUS OPERARIAS EN EL HORARIO DE 6:00 AM A 9:00 PM DE LUNES A SÁBADO.	DURACIÓN: DIEZ (10) MESES Y NUEVE (09) DÍAS.

1.9.8 LUGAR GENERAL DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el lugar que se describe a continuación, perteneciente a la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA:

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"****TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN**

Código 10100 –Gi – 001

N° Revisión: 1

Pág. 17 de 39

LUGAR	UBICACIÓN
INSTITUTO TÉCNICO DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA - ITC.	Carrera 17 N° 51 – 33. Barrio Colombia del Municipio de Barrancabermeja - Santander.

1.9.8.1 ANALISIS DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja –CAFABA requiere seleccionar el contratista para **PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, MANTENIMIENTO DE ENSERES, LIMPIEZA Y OFICIOS VARIOS DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA – ITC DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA, A TRAVÉS DE 2 OPERARIAS; Y SUMINISTRO DE LOS INSUMOS BÁSICOS DE LIMPIEZA BIODEGRADABLES Y DOTACIÓN COMPLETA PARA SUS OPERARIAS EN EL HORARIO DE 6:00 AM A 9:00 PM DE LUNES A SÁBADO.**

De conformidad con las exigencias que se establezcan en los presentes términos de referencia.

1.9.8.2 PERSONAL REQUERIDO.

Se requieren personas que presten **PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, MANTENIMIENTO DE ENSERES, LIMPIEZA Y OFICIOS VARIOS DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA – ITC DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA, A TRAVÉS DE 2 OPERARIAS; Y SUMINISTRO DE LOS INSUMOS BÁSICOS DE LIMPIEZA BIODEGRADABLES Y DOTACIÓN COMPLETA PARA SUS OPERARIAS EN EL HORARIO DE 6:00 AM A 9:00 PM DE LUNES A SÁBADO.**

El número de prestadores de servicios se determinará conforme a lo establecido en los términos de referencia.

Por lo anterior, el equipo de trabajo que se establezca en la propuesta respectiva deberá ser responsabilidad exclusiva del proponente, teniendo en cuenta la normatividad laboral, civil o comercial, aplicable para la vinculación del personal del proponente. Este debe garantizarle el pago de sus salarios, (prestaciones sociales, recargos por horas extras, trabajos en horarios nocturnos, y los días dominicales y festivos) y/o honorarios según sea la forma de vinculación, la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, excluye toda clase de relación laboral con el personal que es de responsabilidad del proponente.

NOTA: *la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA de acuerdo con las necesidades del servicio podrá aumentar, disminuir o reubicar los puestos de trabajo contratados inicialmente. Igualmente podrá suprimir puestos de servicios, teniendo en cuenta la reestructuración y la entrega o disposición de bienes, que tiene bajo su custodia de acuerdo con la normatividad legal o contractual. En todo caso, el proponente para elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y económicos.*

1.9.8.3 SUMINISTRAR LA DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:



- UNIFORME COMPLETO CON DISTINTIVO DE LA EMPRESA POR CADA OPERARIA. (Con colores institucionales)

1.10 OBLIGACIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

1. Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado.
2. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
3. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el SUPERVISOR o quien sea delegado por escrito para tal fin.
4. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
5. Reemplazar y relevar el personal cuando CAFABA, lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal.
6. Impedir el acceso a las diferentes dependencias y a los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en día y horas no laborables.
7. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las instalaciones del Instituto Técnico Cafaba – ITC de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – Cafaba, por las mismas causas, previo proceso de investigación.
8. Prestar los servicios con personal selecto: calificado y capacitado en sus especialidades, sin antecedentes judiciales, ni disciplinarios, con un mínimo grado de escolaridad Bachiller, con experiencia en la prestación de estos servicios y buena presentación personal.
9. Será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA, la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad y políticas existentes en CAFABA.
10. Ajustar los horarios del personal que prestará los servicios acordes con las necesidades de servicios de la entidad y de acuerdo con modificación de horarios previamente informado.
11. Atender las solicitudes de rotación o cambio de personal cuando CAFABA así lo requiera, previa solicitud del Supervisor del Contrato.
12. Responder por los elementos que se extravíen dentro de las instalaciones de la entidad que sean imputables al servicio que presta en su horario de trabajo.
13. El contratista debe disponer lo necesario para la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio durante la ejecución del contrato, el personal seleccionado debe ser idóneo y calificado de acuerdo con los requerimientos del servicio, reunir condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, honorabilidad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor.
14. El contratista está obligado a cumplir las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y sus normas concordantes, asumiendo los sueldos, prestaciones sociales, afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen con motivo de sus relaciones de trabajo con el personal a su cargo.
15. El personal presentado por el contratista para prestar el servicio en la entidad no tendrá vinculación laboral con CAFABA, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo, correrá a cargo del contratista, quien deberá responder oportunamente por los salarios, prestaciones de ley, toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el contratista en relación con su personal y de solicitar los soportes que considere.
16. Garantizar el pago de honorarios y/o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en el **Instituto**



Técnico Cafaba – ITC de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - Cafaba, acorde con las leyes laborales vigentes.

CAPITULO II CONDICIONES GENERALES DE SELECCIÓN

2.1 PLAZO Y ETAPAS DEL PROCESO.

Las fechas que determinan los plazos y las etapas del proceso de selección, están consignadas en el cronograma que aparece en el **capítulo I numeral 1.6.**

2.2 FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar (Contrato de Prestación de Servicios) y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar es el proceso de Licitación, definida en el numeral 9.2.2 del Manual de Contratación y de Negocios de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja –CAFABA.

El resultado de este proceso conlleva a la suscripción de un ***contrato de prestación de servicios para servicio integral de aseo, cafetería, mantenimiento de enseres, limpieza y oficios varios del Instituto Técnico Cafaba – ITC de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – Cafaba***, el cual está regulado en el Manual de Contratación y de Negocios de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA, lo define así: Son contratos de Prestación de servicios aquellos que celebre la Entidad para desarrollar actividades relacionadas con la Administración o Funcionamiento de la Caja de Compensación. Estos contratos podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. No generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por un término estrictamente indispensable. Se encuentran dentro de esta modalidad contractual los servicios de **aseo, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles**, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo, entre otros.

2.3 PUBLICACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA:


Los términos de referencia serán publicados en la página WEB de la Entidad **www.cafaba.com.co** y en la cartelera física del Edificio Principal de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – Santander.

2.4 ESTUDIOS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Los proponentes deberán examinar los términos de referencia y solicitar por escrito las Observaciones y sugerencias que consideren convenientes, LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA, dará respuesta por escrito a lo solicitado, de conformidad con el cronograma establecido para el presente proceso de selección, las respuestas se darán a conocer a todos los participantes por medio de la página web de la entidad **www.cafaba.com.co** y en la cartelera física del Edificio Principal de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – Santander. Si el proponente no presenta Observaciones y/o sugerencias a los pliegos de condiciones, en las etapas antes referidas, se entenderá que el mismo, acepta, comprende y se somete a todas las especificaciones en él señaladas.

2.5 INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.

No podrán participar en la presente selección ni celebrar contratos con **la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja –CAFABA**, aquellas personas naturales o

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"		
	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN	Código 10100 –Gi – 001	
		Nº Revisión: 1	Pág. 20 de 39

jurídicas, individualmente consideradas o como miembros de consorcios o uniones temporales, que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2463 de 1981 concordante con los preceptos contenidos en el numeral 9.1.3.1 del Manual de Contratación y de Negocios de la Entidad.

2.6 OFERTAS EXTEMPORANEAS.

Las propuestas que reciba la **Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA**, posterior al plazo límite estipulado para la presentación de las mismas, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas; serán rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

2.7 MODIFICACIÓN DEL CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.

La **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA** podrá en cualquier momento y sin perjuicio de la presentación de las ofertas, modificar el contenido y los documentos de la presente licitación mediante **ADENDAS** suscritas por **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, en este caso la entidad las notificará mediante documento escrito que se publicará en la página WEB www.cafaba.com.co y en la cartelera física del Edificio Principal de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – Santander. Una vez publicadas dichas **ADENDAS** se presumirán conocidas por los interesados y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

2.8 MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas **NO** podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación. A partir de la fecha y hora de cierre los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

2.9 PROHIBICIÓN DE LOS PROPONENTES.

Cada proponente presentará sólo una oferta, ya sea como persona jurídica o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente o participe en más de una oferta será descalificado.

2.10 ADJUDICACIÓN.


El Contrato se adjudicará al proponente que haya obtenido la mejor calificación en la evaluación que para tal efecto realice el Comité de Selección. La elección se hace teniendo en cuenta la mejor oferta en lo a teniente a valor, calidad, idoneidad y experiencia del proponente.

2.11 DECLARATORIA DESIERTA A LA LICITACIÓN.

La **Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja –CAFABA**, por medio del comité de selección, dentro del término de adjudicación del contrato, podrá declarar desierta la licitación mediante acta motivada en la que se expondrán las razones que han conducido a la toma de la correspondiente decisión. El acta se publicará a los interesados en la página WEB de la entidad www.cafaba.com.co y en la cartelera física del Edificio Principal de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – Santander. Quedando la Corporación en libertad de realizar el proceso de contratación directa conforme lo establece la Resolución AEB No. 0166 de 31 de marzo del 2016.

2.12 TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS.

En la prestación del servicio que se pretende contratar pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"	
	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN	Código 10100 –Gi – 001
		Nº Revisión: 1 Pág. 21 de 39

contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Se consideran riesgos en la ejecución del contrato que se adjudicará por medio de la presente licitación los siguientes:

Riesgo Financiero: El riesgo en este aspecto puede ser ocasionado por los efectos, favorables o desfavorables, derivados de la contingencia que consiste en que los organismos, instituciones financieras o proveedores le concedan o no, total o parcialmente, al contratista la financiación, necesaria o adecuada, para cumplir con las obligaciones de inversión que le impone el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; así como las variaciones de las tasas de interés, de la tasa de cambio, de los márgenes de intermediación o de las comisiones de los agentes, o de cualquier otro actor, respecto de los márgenes estimados por el proponente al momento de presentar su propuesta. Este riesgo debe ser previsto y asumido por el contratista.

Riesgo Tributario: Es la contingencia que consiste en la variación en la estructura o normativa tributaria de cualquier impuesto del orden nacional, departamental o municipal, o en la imposición de impuestos, tasas, contribuciones, inversiones obligatorias, créditos obligatorios o figuras similares, que establezca la ley o cualquier otra norma legalmente obligatoria y que se aplique a la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria serán asumidos por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA–, derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

Riesgo Normativo: Consiste en los efectos, desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto. Este riesgo será asumido por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA–.

2.13 GARANTÍAS.


El proponente deberá constituir, (a excepción de la garantía de seriedad de la propuesta), a favor de la **Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja –CAFABA**, a través de una Compañía Aseguradora legalmente reconocida en el Territorio Nacional, y de conformidad con el numeral 9.3.2 del Manual de Contratación y de Negocios de la Caja, las siguientes garantías a saber:

- 1. De seriedad de la Propuesta:** Se constituye por el diez por ciento (10%) de la sumatoria de los valores de los contratos objeto del presente proceso de selección, y se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El proponente favorecido, deberá constituir las siguientes garantías a saber:

- 1. De cumplimiento:** la cual se constituye por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- 2. De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Del personal que haya de utilizar para la ejecución del contrato, se constituye por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
- 3. De Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de su duración y cuatro (4) meses más.

CAPITULO III

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"	
	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN	Código 10100 –Gi – 001
		Nº Revisión: 1 Pág. 22 de 39

DEL PROCESO LICITATORIO.

3.1 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán en la fecha y hora consagradas en el cronograma licitatorio, en la **SECRETARÍA DE LADIRECCION ADMINISTRATIVA de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA**, ubicada en la calle 49 N° 17-14 cuarto piso. Barrio Colombia, del Municipio de Barrancabermeja - Santander.

No se evaluarán propuestas que sean entregadas después de la fecha y hora fijada en el cronograma previsto para el efecto, así como las que se presenten en lugares diferentes al indicado. Estas propuestas serán devueltas al proponente sin evaluar.

3.2 FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes presentaran la oferta en un sobre con los requisitos y documentos de índole Jurídico, Técnico y Financiero, acompañado de la correspondiente Oferta Económica. La propuesta, deberá presentarse **DEBIDAMENTE FOLIADA**, en UN (01) sobre en ORIGINAL debidamente cerrado e identificado, marcado exteriormente así:

NOMBRE: LICITACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, MANTENIMIENTO DE ENSERES, LIMPIEZA Y OFICIOS VARIOS DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA – ITC DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA, A TRAVÉS DE 2 OPERARIAS; Y SUMINISTRO DE LOS INSUMOS BÁSICOS DE LIMPIEZA BIODEGRADABLES Y DOTACIÓN COMPLETA PARA SUS OPERARIAS EN EL HORARIO DE 6:00 AM A 9:00 PM DE LUNES A SÁBADO.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

ORIGINAL.

La oferta original se presentará en sobre cerrado, deberá venir perfectamente foliada y con los documentos que sirvan de soportes a la misma, la oferta debe ser perfectamente legible y no presentar tachones, borrones o enmendaduras.

Las ofertas se deben entregar en la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA**, ubicada en la calle 49 N° 17-14 cuarto piso, Barrio Colombia, Municipio de Barrancabermeja - Santander, hasta la fecha y hora establecida en el presente pliego de condiciones. Las enmendaduras, tachaduras o repisados de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.

3.3 IDIOMA.

La oferta deberá presentarse en idioma castellano; de igual forma, los documentos que la conforman y todas las comunicaciones relacionadas con ella.

3.4 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los gastos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la preparación de la oferta, suscripción y ejecución del Contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes,

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"****TERMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN**

Código 10100 –Gi – 001

N° Revisión: 1

Pág. 23 de 39

serán por cuenta del proponente y/o del contratista; en consecuencia, al fijar el precio deberá incluirlos dentro de éste, de modo que se entenderá para todos los efectos legales que se encuentran incorporados al mismo.

3.5 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.

Los documentos que hacen parte de la propuesta se presentarán foliados, en orden consecutivo y con su respectivo índice. Tanto el original como cada una de las copias deberán contener los documentos legales, financieros, técnicos y económicos. Se recomienda que sean presentados el siguiente orden:

- I. ÍNDICE DE DOCUMENTOS. (Indicando claramente número de folio)
- II. COMPROMISO DE INTEGRIDAD.
- III. DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO.
- IV. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO.
- V. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA.
- VI. OFERTA ECONOMICA.

3.7 MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Toda modificación se hará mediante **ADENDAS** numeradas, las cuales formaran parte integral de los términos de referencia. Estas se publicarán en la página **WEB – www.cafaba.com.co** y en la cartelera física del Edificio Principal de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA**.

3.8 ACLARACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Las proponentes que participen en el proceso de licitación podrán solicitar por escrito a la **Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA**, antes de la fecha de cierre del proceso y dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección, las aclaraciones, observaciones u objeciones que considere necesarias.


3.9 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre del proceso de selección se efectuará en la fecha y hora prevista en el respectivo cronograma, tiempo en el cual culmina el plazo para la presentación de las respectivas ofertas, de igual forma a partir de dicho momento los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las ofertas presentadas en forma extemporánea no serán recibidas.

3.10 APERTURA DE LAS PROPUESTAS - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La apertura de propuestas se realizará en presencia del Comité de Selección designado por el Director Administrativo. En el acta que se constituya para tal efecto se consignarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la oferta, el valor de la propuesta, el mecanismo de cobertura del riesgo de seriedad de la oferta y sus condiciones, los retiros de propuestas si los hubiere y las observaciones correspondientes.

La evaluación Jurídica, Técnica, Financiera y Económica de las propuestas se realizará en la misma reunión, de la cual se elaborará el respectivo informe de evaluación que se publicará en la página WEB de la Entidad **www.cafaba.com.co** y en la cartelera física del Edificio Principal de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA, solicitará a los proponentes, por escrito, las correcciones subsanables que estime necesarias, en el eventual caso en que el proponente no presente satisfactoriamente las correcciones solicitadas por la Entidad en

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"	
	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN	Código 10100 –Gi – 001
		Nº Revisión: 1 Pág. 24 de 39

el término estipulado, se rechazará la propuesta por el no cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

3.11 PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES.

Con el fin que los interesados presenten la correspondiente subsanación, el informe de evaluación de las propuestas permanecerá disponible en la fecha dispuesta en el cronograma, en la **SECRETARIA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA** Calle 49 N° 17 - 14 cuarto piso, Municipio de Barrancabermeja - Santander, de igual Forma se publicará en la página WEB www.cafaba.com.co Y en la cartelera física del Edificio Principal de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – Santander.

Las correcciones que se estimen pertinentes, deberán ser radicadas dentro del término dispuesto en el cronograma, por escrito en la **SECRETARIA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA** ubicada en el cuarto piso del edificio principal. Calle 49 N° 17 – 14. Barrio Colombia de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA de la Entidad, en sobre cerrado y debidamente marcado. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta

3.12 PROPONENTE ÚNICO.

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta fuere favorable para la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA.

3.13 ADJUDICACIÓN.

La **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA** adjudicará los contratos al proponente, mediante acta que se publicará en la página WEB – www.cafaba.com.co Y en la cartelera física del Edificio Principal de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – Santander, que previo análisis comparativo de las propuestas, fundado en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros derivados de este proceso, haya presentado la oferta económica más favorable para la Caja de Compensación. La notificación de Adjudicación se comunicará al proponente favorecido por medio electrónico o mediante envío del documento a la dirección consignada en la Oferta por Empresa de Correo Certificado.

3.14 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.


Notificada el acta de adjudicación del Contrato al proponente favorecido, LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA, a través de la División Jurídica elaborará y suscribirá con el contratista seleccionado el contrato para su respectiva legalización con el acta de inicio previo los documentos establecidos para ello. El proponente ganador deberá presentarse a suscribir el contrato, según lo establecido en el cronograma, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, caso en el cual la Entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los diez (10) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, siempre y cuando su(s) oferta(s) sean igualmente favorables para la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA.

3.13 PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para la presente licitación.

3.14 RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito, a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora

	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"	
	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN	Código 10100 –Gi – 001
		N° Revisión: 1 Pág. 25 de 39

previstas para el cierre del presente proceso de selección, la cual será devuelta sin abrir al proponente o a la persona autorizada.

3.15 CAUSALES DE RECHAZO.

Las ofertas serán rechazadas del proceso de selección y eventual adjudicación en los siguientes casos:

1. La omisión de la carta de presentación de la propuesta.
2. Cuando la Carta de presentación de la Propuesta no se encuentre debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica.
3. Cuando el valor total de la oferta supere el valor del presupuesto oficial.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Decreto 2463 de 1981 concordante con lo dispuesto en el numeral 9.1.3.1 del Manual de Contratación y de Negocios de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA-.
5. Cuando no se cumpla alguno de los requisitos y/o documentos consagrados en los términos de referencia y advertida y comunicada al proponente la omisión o deficiencia de naturaleza subsanable, este no procede a efectuar la corrección en el término estipulado para tal efecto.
6. La presentación de la propuesta no ajustada a las condiciones generales y especificaciones contenidas en los términos de referencia de la presente licitación.
7. Si se establecen evidencias de que la propuesta contiene inconsistencias.
8. Los borrones, tachones o enmendaduras sin que se haya hecho la salvedad correspondiente en los documentos que conforman la propuesta.
9. La presentación extemporánea de la propuesta.
10. Cuando se presente dos (2) o más ofertas por un mismo proponente.
11. Cuando se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en los presentes términos de referencia.
12. Cuando no presente simultáneamente con la oferta mecanismo de cobertura del riesgo de seriedad de la misma.
13. En los demás casos establecidos en el presente pliego de condiciones, en sus Anexos y en la Ley.

CAPITULO IV. REQUISITOS Y DOCUMENTOS.

Los requisitos y documentos que a continuación se señalan determinarán la admisibilidad de la propuesta, en caso de omisión o inconsistencias por parte de alguno de ellos, a consideración del comité de selección se requerirá al Proponente para que presente las correcciones a que haya lugar, si transcurrido el termino previsto en el cronograma no se lograre la subsanación, la Oferta será rechazada por no cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia.

4.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se debe allegar de acuerdo con el formato anexo a los presentes términos de referencia y lo deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

4.1.2 COMPROMISO DE INTEGRIDAD.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Compromiso de Integridad, diligenciado y firmado. En caso de consorcio o unión temporal; esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.



4.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONA JURIDICA.

Las personas jurídicas deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, o por el ente correspondiente, en el cual conste: Inscripción, matrícula vigente, objeto social y facultades del Representante Legal.

La expedición del certificado debe presentarse al proceso de licitación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso y con el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo de vigencia del Contrato (Plazo de ejecución y liquidación) y el término requerido para el cumplimiento de las garantías contractuales.

El objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita y que son objeto del Contrato que de ellas se deriven.

En el evento que el Representante Legal tenga alguna limitación para contratar, deberá anexar la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, el cual deberá venir anexo a la propuesta.

En caso de Consorcio o de Unión Temporal, integradas por una o más personas jurídicas, deberá presentar Acta de Constitución.

4.1.4 PERSONAS NATURALES.

Las personas naturales deberán anexar en su oferta, copia de la cédula de ciudadanía legible y el certificado de matrícula mercantil vigente, según el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio y la tarjeta profesional, esta última si es solicitada expresamente en los términos de referencia.

4.1.4.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero, se someterán en todo caso a la Legislación Colombiana, para lo cual cumplirán las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste: su existencia, objeto que le permita ejecutar el contrato respectivo y vigencia igual a la del contrato (Plazo de ejecución y liquidación) y el término requerido para el cumplimiento de las garantías ofrecidas, nombre del representante legal de la sociedad o de la (s) persona (s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades ; al respecto, debe señalarse expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) En caso de que, al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional, que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar en original los documentos idóneos y plenos de formalidades. Si se trata de documentos suscritos en el exterior, que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos según la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el exterior.

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"****TERMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN**

Código 10100 –Gi – 001

N° Revisión: 1

Pág. 27 de 39

c) La ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al **Artículo 898 del C de Co.**

d) En todo caso la persona extranjera, debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

4.1.4.2APODERADO.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia, facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorgue las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia para documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

4.1.3CEDULA DE CIUDADANÍA.

El Representante Legal de la Persona Jurídica o del consorcio o unión temporal, deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía o documento equivalente que acredite su identificación.

4.1.4 ACTA DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se estipule que este último requiere de autorización expresa de Junta de Socios para presentar ofertas, celebrar contratos o presentar documentos en la ejecución del contrato, deberá anexarse a la oferta el acta de autorización en la cual se otorgue tal facultad.

4.1.5 GARANTÍA SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar dentro de la propuesta la póliza original de garantía de seriedad de la misma, a favor de la **Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA**, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, y deberá contener las siguientes características:

Cuantía: 10% de la sumatoria del valor del contrato que se pretende adjudicar con en el presente documento. La garantía debe establecerse en pesos colombianos.

Vigencia: Desde el momento de la presentación de la oferta y 60 días calendario más o hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Beneficiario: La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja –CAFABA, NIT. 890.270.275-5.

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. La póliza debe ir debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica. De igual forma debe ir acompañada del respectivo recibo de pago de la prima.



CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN**

Código 10100 –Gi – 001

N° Revisión: 1

Pág. 28 de 39

4.1.6 CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LOS APORTES PARAFISCALES.

Los proponentes persona jurídicas o que integren consorcios o uniones temporales deberán allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, en que haga constar que está a paz y salvo y cumpliendo con el pago de los aportes al sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, Caja de Compensación Familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje –SENA-, dentro de los últimos seis meses a la fecha de presentación de la oferta.

4.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La persona jurídica y el representante legal de la misma, deberán presentar el certificado de no inclusión en el Boletín de Responsabilidad Fiscal que se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso de selección emitido por la Contraloría General de la República. La vigencia del certificado se verificará de acuerdo con la fecha de cierre y la fecha de expedición del siguiente boletín de responsables fiscales. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

4.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La persona jurídica y el representante legal de la misma, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación.

4.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Certificado de antecedentes judiciales de la Persona natural o Representante legal.

4.1.10 REGISTRO DE UNIFORMES, DISTINTIVOS Y EQUIPOS UTILIZADOS POR EL PERSONAL PRESTADOR DEL SERVICIO.

El Proponente deberá presentar certificado que avale la utilización de los uniformes, distintivos y equipos de su Empresa de ser necesario.

4.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO.

Los siguientes documentos se consideran habilitantes, por lo tanto, no otorgan puntaje alguno. Deberán presentarse con la oferta, so pena de ser evaluada como no habilitada financieramente.

4.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

La propuesta debe contener los documentos financieros indicados a continuación, cualquier inconsistencia será causal para declarar no admisible la oferta:

4.2.2 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS.

Los proponentes deberán acreditar la capacidad financiera presentando los estados de situación financiera (NIIF) (los activos y los pasivos deben estar identificados como corriente y no corriente) preferiblemente con corte al 30 de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), firmados por el Representante legal, Contador y/o Revisor Fiscal en los casos a que haya lugar, anexando copia de la respectiva tarjeta profesional, revelación a los estados financieros y la certificación de antecedentes actualizado, expedido por la



junta central de contadores al profesional que suscribe los estados financieros y los estados de flujos y efectivos.

Los proponentes extranjeros, deberán allegar los documentos equivalentes a los solicitados en los términos de referencia, avalados por un contador público nacional, quien a su vez debe allegar copia de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.

4.2.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá acreditar el régimen tributario al que pertenece con el Registro Único Tributario –RUT, que para el efecto expide la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia DIAN actualizado.

Los proponentes extranjeros, deberán allegar los documentos equivalentes a los solicitados en los pliegos, avalados por un contador público nacional, quien a su vez debe allegar copia de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de Consorcio o de Unión Temporal, cada uno de los miembros que la conforman deberá aportar dicho documento.

4.3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA.

4.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

4.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar experiencia general aportando como documentos certificaciones, contratos o acta final de liquidación, relacionado con la prestación de servicios establecido en el objeto contractual del presente proceso de licitación por un término mínimo de **CINCO (5) años**, contados a partir de la creación de la empresa.

En el evento de presentarse bajo la figura de consorcio y/o unión temporal, se verificará que al menos uno de los integrantes cumpla con el requisito de experiencia general en la Prestación de **Servicios integral de aseo, cafetería, mantenimiento de enseres, oficinas varios**, por el termino mínimo de **CINCO (05) años**.

Nota: La experiencia presentada dentro del Proceso Licitatorio podrá ser continua o discontinua

4.3.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar mínimo **CINCO (05) años** de experiencia de contratos ejecutados o en ejecución aportando como documento el acta final de liquidación de contratos finalizados y/o acta de inicio, cuyo objeto sea relacionado con lo establecido en el objeto contractual del presente proceso de licitación.

Las certificaciones que acrediten experiencia del proponente deben cumplir los siguientes requisitos mínimos en forma individual, para ser calificada:

- Nombre de la Entidad Contratante
- Certificación en papel con membrete de la Entidad y firma del Representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- Objeto del Contrato.
- Terminio de Ejecución del Contrato.
- Fecha de Iniciación y fecha de terminación.
- Valor del Contrato.

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"****TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN**

Código 10100 –Gi – 001

N° Revisión: 1

Pág. 30 de 39

- Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.

NOTA: Cuando la Certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato, del acta de inicio y acta de liquidación del mismo. Si aun aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.

4.3.1.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

El proponente para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio EN EL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA – ITC DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA del personal descrito a continuación:

CALIDAD	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA GENERAL
DOS (02) OPERARIAS PARA PRESTAR SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, MANTENIMIENTO DE ENSERES, LIMPIEZA Y VARIOS DE LUNES A SÁBADO DE 6:00 AM A 9:00 PM	BACHILLERES, CON MINIMO CURSO DE ATENCION AL CLIENTE.	UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA

Para acreditar las condiciones requeridas del personal descrito con antelación, el Proponente deberá presentar:

1. Hoja de Vida
2. Constancias de Grado y demás certificaciones técnicas y Académicas.
3. Constancias Laborales que acrediten la Experiencia General mínima del personal.
4. Certificado de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales.
5. Certificado Único Registro Tributario (Rut)

NOTA: El Proponente deberá individualizar al momento de presentación del personal que dará cumplimiento al objeto del contrato, en las instalaciones del Instituto Técnico Cafaba – ITC de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - Cafaba.

4.3.1.4. ACTIVIDADES Y NÚMERO DE PRESTADORES DE SERVICIOS REQUERIDO.

ACTIVIDADES A REALIZAR	Número de Personas
RESTAR SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, MANTENIMIENTO DE ENSERES, LIMPIEZA Y VARIOS DE LUNES A SÁBADO DE 6:00 AM A 9:00 PM	2
TOTAL	2

4.4. DOTACIÓN.

La dotación mínima que deberá tener todo el personal que va a prestar servicios será la siguiente:



CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN

Código 10100 –Gi – 001

N° Revisión: 1

Pág. 31 de 39

DETALLE DEL EQUIPO

Uniforme Completo con Distintivo de la Empresa, y accesorios y/o implementos que cumplan con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

El supervisor del Contrato constatará de forma periódica el cumplimiento de este requisito.

4.5 OFERTA ECONOMICA

En el ofrecimiento económico el proponente deberá incluir todos los costos que se generen en el desarrollo del objeto del contrato. Los precios deberán indicarse en pesos colombianos, y deberá cubrir todos los costos, directos e indirectos, que impliquen la Prestación de los servicios.

La oferta económica deberá presentarse de forma individual dependiendo de los lugares de ejecución del contrato, es decir se presentará un ofrecimiento económico para los costos que se deriven de **PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, MANTENIMIENTO DE ENSERES, LIMPIEZA Y OFICIOS VARIOS DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA – ITC DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA, A TRAVÉS DE 2 OPERARIAS; Y SUMINISTRO DE LOS INSUMOS BÁSICOS DE LIMPIEZA BIODEGRADABLES Y DOTACIÓN COMPLETA PARA SUS OPERARIAS EN EL HORARIO DE 6:00 AM A 9:00 PM DE LUNES A SÁBADO.**

Lo anterior en relación al rubro presupuestal destinado para cada uno de ellos en los términos de referencia.

El valor de la Oferta deberá cubrir íntegramente los costos derivados de su ejecución, así:

- **Costos Directos de Personal:** Están constituidos por los honorarios y sueldos del personal, incluyendo prestaciones sociales y laborales, horas extras, recargos nocturnos y dominicales, entre otros.
- **Otros Costos Directos:** Están constituidos por gastos tales como transporte, instrumentos de comunicación y demás elementos que se estimen necesarios para la ejecución del contrato.
- **Impuesto al Valor Agregado IVA:** Es equivalente al porcentaje vigente fijado por el Gobierno Nacional, aplicado sobre el valor bruto de la propuesta.

NOTA:El valor propuesto por el proponente no estará sujeto a cambios durante la ejecución del contrato. Así mismo los Proponentes deben señalar en su propuesta que el costo del servicio incluye todos los elementos necesarios para la prestación del mismo.

CAPITULO V

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, FACTORES DE PONDERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

5.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja –CAFABA, por medio del Comité de Selección conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis de las Ofertas, teniendo en cuenta para ello el cumplimiento de los requisitos de índole jurídico, técnico y financiero exigidos en el presente pliego de condiciones.

Luego de la verificación de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y financieros requeridos en los términos de referencia, la entidad suscribirá un informe de evaluación,



en dicho informe se señalarán en relación a los proponentes los documentos que no fueron allegados, y se concederá un plazo prudencial para lograr su subsanación. Luego de verificados y subsanados los requisitos y documentos, la entidad procederá a llevar a cabo la ponderación de las ofertas, mediante el otorgamiento de puntaje por las condiciones que se prevén a continuación, y se procederá a asignar el orden de elegibilidad, si a ello hubiere lugar.

5.1.1 VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS.

Los Verificadores y Evaluadores designados para tal fin verificarán que los proponentes hayan presentado la documentación legal solicitada y que la misma se encuentre acorde con los requerimientos de los términos de referencia y como resultado de lo anterior presentará la evaluación de los factores jurídicos como habilitante o no habilitante.

5.1.2 VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS.

Los Verificadores y Evaluadores designados para tal fin verificarán que los proponentes hayan presentado la documentación financiera solicitada y que la misma se encuentre acorde con los requerimientos de los términos de referencia y como resultado de lo anterior presentará la evaluación de los factores financieros como habilitante o no habilitante.

5.1.2.1 VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Las propuestas admitidas, deben cumplir con los siguientes requisitos para el cumplimiento de los indicadores financieros:

INDICADORES	PUNTAJE
LIQUIDEZ	MÍNIMO 1.5
ENDEUDAMIENTO	MÁXIMO 60%
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 100% PRESUPUESTO OFICIAL
PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 100% PRESUPUESTO OFICIAL

CÁLCULO DE INDICADORES FINANCIEROS.

A) Capital de Trabajo: Se evaluará de la siguiente manera:

$$CT = AC - PC$$

Dónde:

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

B) Nivel de Endeudamiento: Se evaluará de la siguiente manera

$$NE = PT / AT$$



Dónde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

C) Índice de Liquidez: Se evaluará de la siguiente manera

$IL = AC / PC$

Dónde:

IL = Índice De Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

D) Patrimonio: Se evaluará de la siguiente manera:

$P = AT - PT$

Dónde:

P = Patrimonio

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total

En caso de **UNIONES TEMPORALES de CONSORCIOS**, los indicadores financieros se obtendrán de la sumatoria de las partidas de cada uno de los estados financieros de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores fórmulas.

5.1.2.2 VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS.

Los Verificadores y Evaluadores designados para tal fin verificarán que los proponentes hayan presentado la documentación técnica solicitada y que la misma se encuentre acorde con los requerimientos del pliego de condiciones y como resultado de lo anterior presentará la evaluación de los factores técnicos como cumple o no cumple

5.1.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Se verificará que el proponente presente las certificaciones de experiencia general y experiencia específica, conforme a los requisitos establecidos en estos pliegos de condiciones.

5.1.2.4 VERIFICACIÓN OFRECIMIENTO PERSONAL REQUERIDO.

Se verificará que el proponente haga manifestación por escrito en su propuesta por el representante del proponente, comprometiéndose a presentar y contratar, una vez adjudicado el proceso, el personal con los perfiles requeridos en los términos de referencia.

5.2 CRITERIOS PARA LA PUNTUACIÓN.

La **Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja –CAFABA**, efectuará el análisis y evaluación objetiva de las propuestas, teniendo en cuenta los factores más convenientes para sus intereses y contenidos en los presentes términos de referencias.

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"****TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN**

Código 10100 –Gi – 001

N° Revisión: 1

Pág. 34 de 39

Después de declarar una propuesta viable Jurídica, Financiera y Técnicamente se procederá a evaluar y asignar puntajes a las propuestas. En el proceso de evaluación, el criterio a seguir será el que se encuentre bajo los siguientes aspectos: la propuesta ganadora que será habilitada para continuar en el proceso es la que obtenga más puntos en la sumatoria de las evaluaciones individuales de experiencia general y específica.

Estos puntajes serán asignados de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE
1	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	400
2	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	600
PUNTAJE TOTAL		1000

5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Se asignará puntaje de cero (0) a cuatrocientos (400) puntos de acuerdo a la acreditación de la experiencia General por parte del Proponente, tal como se detalla a continuación:

CONCEPTO	REQUISITO	RANGO	PUNTAJE
EXPERIENCIA GENERAL	5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO DEL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN. CONTADOS DESDE LA CREACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA.	DE 1 A 2 AÑOS	100
		DE 3 A 4 AÑOS	300
		MÁS DE 6 AÑOS DESDE LA EXPEDICIÓN DE LA CREACIÓN DE LA EMPRESA.	400

La información se corroborará con EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION expedido por la entidad competente copia de la licencia exigida dentro de los documentos de índole jurídica de los presentes términos de referencias.

5.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Se asignará puntaje de cero (0) a seiscientos (600) puntos de acuerdo a la acreditación de la experiencia específica por parte del Proponente, tal como se detalla a continuación:

CONCEPTO	REQUISITO	RANGO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CONTRATOS EJECUTADOS, CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO DEL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN.	ENTRE UN(01) Y TRES (03) CONTRATOS ACREDITADOS/EJECUTADOS.	200
		ENTRE CUATRO (04) Y CINCO (05) CONTRATOS ACREDITADOS/EJECUTADOS.	400
		MÁS DE CINCO (05) CONTRATOS ACREDITADOS/EJECUTADOS.	600

La información se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por la entidad contratante, en la cual sea posible verificar:

- Nombre de la Entidad Contratante

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"****TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN**

Código 10100 –Gi – 001

N° Revisión: 1

Pág. 35 de 39

- Certificación en papel membreado de la Entidad y firma del Representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- Objeto del Contrato.
- Termino de Ejecución del Contrato.
- Fecha de Iniciación y fecha de terminación.
- Valor del Contrato.
- Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.

Cuando la Certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato o del acta de liquidación del mismo.

5.2.3 PUNTAJE TOTAL.

El puntaje máximo será de mil(1.000)puntos. La propuesta que obtenga un mayor puntaje será considerada como la más favorable para la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA**, y por consiguiente se le adjudicará el contrato que tiene por objeto:**PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, MANTENIMIENTO DE ENSERES, LIMPIEZA Y OFICIOS VARIOS DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA – ITC DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA, A TRAVÉS DE 2 OPERARIAS; Y SUMINISTRO DE LOS INSUMOS BÁSICOS DE LIMPIEZA BIODEGRADABLES Y DOTACIÓN COMPLETA PARA SUS OPERARIAS EN EL HORARIO DE 6:00 AM A 9:00 PM DE LUNES A SÁBADO.**

5.2.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en las calificaciones resultantes del proceso de evaluación, se invitará a los proponentes en empate a la reconsideración de los precios cotizados, nuevamente hecha la evaluación y de mantenerse el empate se preferirá la oferta que haya obtenido mayor puntaje en la ponderación de la experiencia específica del proponente. Si el empate persiste se procederá al sorteo mediante balotas, asignándose un número a cada uno de los proponentes, el cual será verificado por la Oficina de Gestión de Control Interno de la Corporación.

5.3 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará hasta el día establecido en el cronograma, dentro del mismo término de adjudicación podrá decretarse desierta la licitación, si a ello hubiere lugar.

Cordialmente;

**ELIANA MARCELA ANGARITA SEPÚLVEDA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA (S)****Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - Cafaba**

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
REVISADO	SANDRA MILENA NUÑEZ GÓMEZ	JEFE JURÍDICO		14/01/2020
REVISADO	MARÍA ENIYERET GONZÁLEZ SUAREZ	ADMINISTRADORA OPERATIVA DE ITC		14/01/2020
REVISADO	ANA MARÍA LÓPEZ ATUESTA	CONTROL INTERNO		14/01/2020
REVISADO	NAIRETH DEL ROSARIO ESTRADA SUAREZ	JEFE FINANCIERA		14/01/2020
REVISADO	ASTRID MARITZA HERNÁNDEZ VARGAS	COORDINADOR ACADÉMICO ITC (E)		14/01/2020
ARCHIVADO EN	Oficina Jurídica			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN

Código 10100 -Gi - 001

Nº Revisión: 1

Pág. 36 de 39

ANEXOS:

ANEXO N° 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Lugar, fecha

Señores:

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMAJA – CAFABA.
Calle 49 N° 17 - 14. Barrio Colombia
Barrancabermeja – Santander.

REFERENCIA: PROCESO LICITATORIO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE REALIZARA LAPRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, MANTENIMIENTO DE ENSERES, LIMPIEZA Y OFICIOS VARIOS DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA – ITC DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA, A TRAVÉS DE 2 OPERARIAS; Y SUMINISTRO DE LOS INSUMOS BÁSICOS DE LIMPIEZA BIODEGRADABLES Y DOTACIÓN COMPLETA PARA SUS OPERARIAS EN EL HORARIO DE 6:00 AM A 9:00 PM DE LUNES A SÁBADO.

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con los términos de referencia , hacemos la siguiente propuesta para el proceso licitatorio que tiene por objeto **CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, MANTENIMIENTO DE ENSERES, LIMPIEZA Y OFICIOS VARIOS DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA – ITC DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA, A TRAVÉS DE 2 OPERARIAS; Y SUMINISTRO DE LOS INSUMOS BÁSICOS DE LIMPIEZA BIODEGRADABLES Y DOTACIÓN COMPLETA PARA SUS OPERARIAS EN EL HORARIO DE 6:00 AM A 9:00 PM DE LUNES A SÁBADO,** y en caso que nos sea aceptada por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de referencia de la presente LICITACIÓN y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el Decreto 2463 de 1981 concordante con lo dispuesto en el numeral 9.1.3.1 del Manual de Contratación y de Negocios de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA.
5. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente contratación _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
6. Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías, a pagar los impuestos y a realizar todos los



CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN**

Código 10100 –Gi – 001

N° Revisión: 1

Pág. 37 de 39

trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en los términos de referencia.

7. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en los términos de referencia, contado a partir de la aprobación del acta de iniciación.
8. Que nos comprometemos a cumplir con todas las especificaciones contempladas en los Pliegos de condiciones y con todos los requerimientos señalados en el mismo.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

No. del NIT _____

Dirección de correo _____

Celular _____

Ciudad _____

De _____

Representante Legal y/o Persona Natural



ANEXO N° 2. MODELO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en el proceso de selección del contratista que **PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, MANTENIMIENTO DE ENSERES, LIMPIEZA Y OFICIOS VARIOS DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA – ITC DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA, A TRAVÉS DE 2 OPERARIAS; Y SUMINISTRO DE LOS INSUMOS BÁSICOS DE LIMPIEZA BIODEGRADABLES Y DOTACIÓN COMPLETA PARA SUS OPERARIAS EN EL HORARIO DE 6:00 AM A 9:00 PM DE LUNES A SÁBADO.** Que adelanta CAFABA, el que tiene por objeto

1. Integrantes del Consorcio.

Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

2. Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante _____.

3. Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación.

4. Compromisos de los consorciados: Al conformar el consorcio para participar en la contratación, sus integrantes se comprometen a:

- Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
- Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA.
- Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
- No ceder su participación en el consorcio al otro integrante del mismo.
- No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA.
- No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato como tampoco durante el tiempo de su liquidación.

5. Organización interna del consorcio: Dentro de la organización del Consorcio hemos designado como Representante del Consorcio a _____ quien tendrá las siguientes facultades:

- _____
- _____
- _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2020.

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye solo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.



MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____ para participar en la _____, que tiene por objeto _____.

1. Integrantes de la Unión Temporal.

- Nombre: _____
- C.C. o NIT: _____

- Nombre: _____
- C.C. o NIT: _____

2. **Aportes:** Porcentaje (%) con el que participa cada integrante _____.

3. **Duración:** Por el tiempo del contrato y su liquidación.

4. **Compromisos de los asociados:** Al conformar la unión temporal para participar en la contratación, sus integrantes se comprometen a:

- Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
- Responder por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA.
- Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con la participación, en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
- No ceder su participación en la unión temporal al otro integrante del mismo.
- No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA.
- No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación.

5. **Organización interna de la unión temporal:** Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante de la Unión Temporal a _____ quien tendrá las siguientes facultades:

- _____
- _____
- _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2020.

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye solo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.